

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 527-2008-R. Callao, Mayo 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 187-OBU-2008 (Expediente Nº 126701) recibido el 27 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita se modifique la Resolución Nº 293-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 293-2008-R de fecha 27 de marzo de 2008, se otorgó subvención por el monto de S/. 80.00 (ochenta nuevos soles), para cada uno de los diez (10) integrantes de la TUNA de la Universidad Nacional del Callao, haciendo un total de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) para la participación de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao, en el VII Aniversario de Creación de la Tuna Universitaria César Vallejo, organizado por la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo, los días 12 y 13 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con lo informado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario en su oficio del visto, que con el monto total de la subvención otorgada se sufragó los gastos de participación de seis (06) estudiantes integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao, en el mencionado evento, por lo que solicita la modificación de la precitada Resolución, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución Nº 293-2008-R del 27 de marzo de 2008, en el extremo correspondiente a la asistencia de diez (10) estudiantes al mencionado evento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

"1º OTORGAR, subvención por el monto total de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande la participación de seis (06) integrantes de la TUNA de la Universidad Nacional del Callao en el **VII Aniversario de Creación de la Tuna**

Universitaria César Vallejo, organizado por la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo, los días 12 y 13 de abril de 2008.”

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA; OPLA; OAGRA,

cc. OCI; USS; OCP, OFT, CIC; RE, e interesados.